



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 168 - 2016 - GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 30 NOV 2016

S.GARCIA A. VISTO: Memorándum Múltiple N° 042-2016/GRP-400000(01/03/2016), Memorándum Múltiple N° 055-2016/GRP-410000(29/03/2016), Memorándum Múltiple N° 056-2016/GRP-410000(04/04/2016), Memorándum N° 796-2015-430020-181101 (14/12/2015), Memorándum N° 127-2016-430020-181101 (22/03/2016), Memorandum N° 051-2015/1811-03 (31/03/2016), Memorandum N° 151-2016/181101 (08/04/2016)

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional, facultad al titular del pliego aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que la ley N°27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que el Estado en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos deberá entrar en un proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir el Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, la ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General establece que uno de los principios del procedimiento administrativo es la celeridad, por lo que las entidades públicas deben dotar al trámite administrativo de la máxima dinámica posible;

Que mediante Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del E.S. II-1 Hospital de Chulucanas.

Que con Resolución Ejecutiva Regional N° 391-2016/Gobierno Regional Piura – GR de fecha 02 de Junio del 2016 se aprueba la Directiva Regional N° 011-2016/GRP "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización del Manual de Procedimientos – MAPRO del Pliego Gobierno Regional Piura, que tiene por finalidad contar con un documento de gestión institucional que contenga las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos organizacionales, simplificándolos para hacer más ágil su ejecución y reducir los costos, estrechando la relación entre el Gobierno Regional Piura y los administrados para alcanzar los objetivos institucionales.

"Que, mediante el numeral 5.6. de la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional aprobada mediante R.M. N° 603-2006/MINSA, el Manual de Procesos y Procedimientos tiene por finalidad establecer





HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 168 - 2016 - GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 30 NOV 2016


S.GARCIA formalmente los procedimientos requeridos para la ejecución de los procedimientos organizacionales de la entidad que logren el cumplimiento a los objetivos y funciones, precisando el numeral 5.6.3 que el MAPRO debe ser utilizado como un instrumento para la sistematización de los flujos de información y documento base para el desarrollo del Plan Estratégico de Sistemas de Información de la entidad y del Sector; asimismo el literal 5.6.5 establece que la Oficina de Organización o quien haga sus veces en cada entidad, dará conformidad a las actividades de los procesos y procedimientos que le corresponde desarrollar a las unidades orgánicas y en los casos pertinentes asignará un profesional para la asistencia técnica para el diseño de los procedimientos; asimismo en el numeral d) precisa que la antes citada Oficina, evaluará el procedimiento mejorado o rediseñado y gestionará su aprobación por Resolución Ministerial".


Que, el hospital desde el inicio de su funcionamiento hasta el año 2016, No cuenta con MANUAL DE PROCEDIMIENTOS – MAPRO, sin embargo, cuenta con Reglamento de Organización-ROF y Funciones; Manual de Organización y Funciones- MOF y Cuadro de Asignación de Personal – Provisional –CAP-P; por lo que se requiere contar con este importante documento de gestión que contribuya a mejorar la eficacia y eficiencia de la Institución.


Que, mediante informe N° 032-2016-181101-03, de fecha 30 de Noviembre del 2016, la Unidad de Planeamiento Estratégico alcanza a la Dirección el Proyecto de Manual de Procedimientos del área administrativa.


Que conforme a lo establecido en el artículo 13° incisos d) y f) de la Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Establecimiento de Salud II-1 Hospital de Chulucanas; la Unidad de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública.

Estando a lo informado por la Unidad de Planeamiento Estratégico del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con las Visaciones de la Dirección, Asesoría Legal, Unidad de Administración y la aprobación del Despacho del Hospital .

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 10° inciso d) de la Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Establecimiento de Salud II-1 Hospital de Chulucanas, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR en donde se me encarga las funciones de Director de Programa Sectorial I Nivel F-3 Directora del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 168 - 2016 - GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 30 NOV 2016



SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el **Manual del Procedimiento –MAPRO de las Unidades Orgánicas de Dirección, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad de Administración y la Unidad de Estadística e Informática**, las cuales constan de los siguientes procedimientos.



UNIDADES ORGANICAS	INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
	DEL	AL
DIRECCION	001	004
UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	001	011
UNIDAD EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	001	019
UNIDAD DE ADMINISTRACION	001	079
UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	001	020



Artículo 2°: El jefe de cada una de las jefaturas orgánicas sometidas a su ámbito son responsables de su cumplimiento y difusión.

Artículo 3°: Delegar a la Dirección la supervisión de la aplicación del indicado documento de gestión institucional, en coordinación con la Unidad de Planeamiento Estratégico.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Asentamiento Humano Vate Manrique s/n Chulucanas

Telefax: (073) 378571 anexo 11

www.hospitalchulucanas.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. H. HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO
CMP-23295
DIRECTORA



MINISTERIO DE SALUD

Resolución Directoral.

N° 140 - GOB.REG.PIURA-430020-181103.

Chulucanas, 19 SEP 2016

VISTO: Los Memorando Múltiple N° 99-2016/GRP-100010 donde se solicita el Plan de Acción en el marco de la implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría; Memorando Múltiple N° 140-2016/GRP-410000 que reitera el Plan de Acción con recomendaciones pendientes de implementación y Memorando Múltiple N° 0165-2016/GRP-4000000 que hace exhortación por incumplimiento de remisión del Plan de Acción en el marco de implementación y seguimiento a los informes de auditoría.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Regional Piura, de acuerdo a los documentos del visto solicita el levantamiento de la recomendación N° 16, Observación N° 4, del Informe N° 012-2013-2-5349 "Examen Especial a la Oficina de Abastecimientos, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial de la Sede"; ante esto el Equipo de Logística alcanza el procedimiento "Contratación Directa en Situación de Emergencia", basado en el artículo 27°, inciso b) de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en su Reglamento, Artículo 85°, numeral 2.

"Que, mediante el numeral 5.6. de la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional aprobada mediante R.M. N° 603-2006/MINSA, el Manual de Procesos y Procedimientos tiene por finalidad establecer formalmente los procedimientos requeridos para la ejecución de los procedimientos organizacionales de la entidad que logren el cumplimiento a los objetivos y funciones, precisando el numeral 5.6.3 que el MAPRO debe ser utilizado como un instrumento para la sistematización de los flujos de información y documento base para el desarrollo del Plan Estratégico de Sistemas de Información de la entidad y del Sector; asimismo el literal 5.6.5 establece que la Oficina de Organización o quien haga sus veces en cada entidad, dará conformidad a las actividades de los procesos y procedimientos que le corresponde desarrollar a las unidades orgánicas y en los casos pertinentes asignará un profesional para la asistencia técnica para el diseño de los procedimientos; asimismo en el numeral d) precisa que la antes citada Oficina, evaluará el procedimiento mejorado o rediseñado y gestionará su aprobación por Resolución Ministerial".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 391-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GR, aprueba la Directiva Regional N° 11-2016/GRP denominada: "Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización del Manual de Procedimientos –MAPRO, del Pliego Gobierno Regional Piura".

Que, el hospital desde el inicio de su funcionamiento hasta el año 2016, No cuenta con MANUAL DE PROCEDIMIENTOS – MAPRO, sin embargo, cuenta con Reglamento de Organización-ROF y Funciones; Manual de Organización y Funciones- MOF y Cuadro de Asignación de Personal – Provisional –CAP-P; por lo que se requiere contar con este importante documento de gestión que contribuya a mejorar la eficacia y eficiencia de la Institución.

Que, mediante informe N° 024-2016/1811-03, la Unidad de Planeamiento Estratégico - Equipo de racionalización remite con opinión técnica favorable el proyecto Manual del Procedimiento – MAPRO, procedimiento denominado "Contratación Directa en Situación de Emergencia",



S. GARCIA A.



L. COTOS S.



O. ARELLANO Z.



I. CARBONEL H.



E. DIAZ A.



M. CASTILLO T.



MINISTERIO DE SALUD

Resolución Directoral.

N° 140- GOB.REG.PIURA-430020-181103.

Chulucanas, 19 SEP 2016

como resultado del análisis del Informe Técnico N° 001-2016-430020-181105 que envía la Unidad de Administración con la opinión técnica favorable del procedimiento en mención.

Que, resulta necesario aprobar el **Procedimiento denominado Contratación Directa Situación de Emergencia** de la Unidad de Administración- Equipo de Logística, toda vez que la misma tiene por finalidad establecer formalmente los requeridos para la ejecución de los procedimientos organizacionales de la entidad que logren el cumplimiento a los objetivos y funciones.

Que conforme a lo establecido en el artículo 13° incisos d) y f) de la Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Establecimiento de Salud II-1 Hospital de Chulucanas; la Unidad de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública.

Estando a lo informado por el Equipo de Logística del E.S. II-1 Hospital Chulucanas,, con las Visaciones de la Dirección, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico; Unidad de Administración y la aprobación del Despacho del Hospital .

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 10° inciso d) de la Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Establecimiento de Salud II-1 Hospital de Chulucanas, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR en donde se me encarga las funciones de Director de Programa Sectorial I Nivel F-3 Directora del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el **Manual del Procedimiento -MAPRO, procedimiento denominado: Contratación Directa en Situación de Emergencia** de la Unidad de Administración- Equipo de Logística, cuyo documento es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: El jefe de la Unidad de Administración y cada una de las jefaturas orgánicas sometidas a su ámbito son responsables de su cumplimiento y difusión.

Artículo 3°: Delegar a la Dirección la supervisión de la aplicación del indicado documento de gestión institucional, en coordinación con la Unidad de Planeamiento Estratégico.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Silvia Esther García Arroyo
Dra. SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO
C.M.B. 23295
DIRECTORA

Asentamiento Humano Vate Manrique s/n Chulucanas
Telefax: (073) 378571 anexo 11
www.hospitalchulucanas.gob.pe



M. CASTILLO T.



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 168 - 2016 - GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 30 NOV 2016

VISTO: Memorandum Múltiple N° 042-2016/GRP-400000(01/03/2016), Memorandum Múltiple N° 055-2016/GRP-410000(29/03/2016), Memorandum Múltiple N° 056-2016/GRP-410000(04/04/2016), Memorandum N° 796-2015-430020-181101 (14/12/2015), Memorandum N° 127-2016-430020-181101 (22/03/2016), Memorandum N° 051-2015/1811-03 (31/03/2016), Memorandum N° 151-2016/181101 (08/04/2016)

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional, facultad al titular del pliego aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que la ley N°27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que el Estado en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos deberá entrar en un proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir el Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, la ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General establece que uno de los principios del procedimiento administrativo es la celeridad, por lo que las entidades públicas deben dotar al trámite administrativo de la máxima dinámica posible;

Que mediante Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del E.S. II-1 Hospital de Chulucanas.

Que con Resolución Ejecutiva Regional N° 391-2016/Gobierno Regional Piura – GR de fecha 02 de Junio del 2016 se aprueba la Directiva Regional N° 011-2016/GRP “Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización del Manual de Procedimientos – MAPRO del Pliego Gobierno Regional Piura, que tiene por finalidad contar con un documento de gestión institucional que contenga las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos organizacionales, simplificándolos para hacer más ágil su ejecución y reducir los costos, estrechando la relación entre el Gobierno Regional Piura y los administrados para alcanzar los objetivos institucionales.

“Que, mediante el numeral 5.6. de la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional aprobada mediante R.M. N° 603-2006/MINSA, el Manual de Procesos y Procedimientos tiene por finalidad establecer



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 168 - 2016 - GOB.REG.PIURA-430020-181101

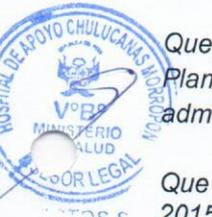
Chulucanas, 30 NOV 2016



formalmente los procedimientos requeridos para la ejecución de los procedimientos organizacionales de la entidad que logren el cumplimiento a los objetivos y funciones, precisando el numeral 5.6.3 que el MAPRO debe ser utilizado como un instrumento para la sistematización de los flujos de información y documento base para el desarrollo del Plan Estratégico de Sistemas de Información de la entidad y del Sector; asimismo el literal 5.6.5 establece que la Oficina de Organización o quien haga sus veces en cada entidad, dará conformidad a las actividades de los procesos y procedimientos que le corresponde desarrollar a las unidades orgánicas y en los casos pertinentes asignará un profesional para la asistencia técnica para el diseño de los procedimientos; asimismo en el numeral d) precisa que la antes citada Oficina, evaluará el procedimiento mejorado o rediseñado y gestionará su aprobación por Resolución Ministerial".



Que, el hospital desde el inicio de su funcionamiento hasta el año 2016, No cuenta con MANUAL DE PROCEDIMIENTOS – MAPRO, sin embargo, cuenta con Reglamento de Organización-ROF y Funciones; Manual de Organización y Funciones- MOF y Cuadro de Asignación de Personal – Provisional –CAP-P; por lo que se requiere contar con este importante documento de gestión que contribuya a mejorar la eficacia y eficiencia de la Institución.



Que, mediante informe N° 032-2016-181101-03, de fecha 30 de Noviembre del 2016, la Unidad de Planeamiento Estratégico alcanza a la Dirección el Proyecto de Manual de Procedimientos del área administrativa.

Que conforme a lo establecido en el artículo 13° incisos d) y f) de la Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Establecimiento de Salud II-1 Hospital de Chulucanas; la Unidad de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública.



Estando a lo informado por la Unidad de Planeamiento Estratégico del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con las Visaciones de la Dirección, Asesoría Legal, Unidad de Administración y la aprobación del Despacho del Hospital .

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 10° inciso d) de la Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Establecimiento de Salud II-1 Hospital de Chulucanas, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR en donde se me encarga las funciones de Director de Programa Sectorial I Nivel F-3 Directora del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 168 - 2016 - GOB.REG.PIURA-430020-181101

30 NOV 2016

Chulucanas, _____



SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Manual del Procedimiento –MAPRO de las Unidades Orgánicas de Dirección, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad de Administración y la Unidad de Estadística e Informática, las cuales constan de los siguientes procedimientos.

UNIDADES ORGANICAS	INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
	DEL	AL
DIRECCION	001	004
UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	001	011
UNIDAD EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	001	019
UNIDAD DE ADMINISTRACION	001	079
UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	001	020

Artículo 2°: El jefe de cada una de las jefaturas orgánicas sometidas a su ámbito son responsables de su cumplimiento y difusión.

Artículo 3°: Delegar a la Dirección la supervisión de la aplicación del indicado documento de gestión institucional, en coordinación con la Unidad de Planeamiento Estratégico.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Asentamiento Humano Vate Manrique s/n Chulucanas
Telefax: (073) 378571 anexo 11
www.hospitalchulucanas.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS
Silvia Esther García Arroyo
Dra. SILVIA ESTHER GARCÍA ARROYO
CMP. 23295
DIRECTORA